



NORMAS PARA LOS COFRADES EN LAS PROCESIONES

1º.- Es obligación de los hermanos cofrades de la Cofradía de la Pasión del Señor de Guadalajara el asistir a cuantos actos y Estaciones Penitenciales sean convocados, siendo el Triduo a Nuestro Padre Jesús de la Pasión, las procesiones del Jueves y Viernes Santo, el funeral por los hermanos difuntos y la Junta General los principales actos de esta Cofradía.

2º.- Los cofrades están obligados a presentarse en el patio del Convento de la Piedad al menos 45 minutos antes de la hora fijada de salida de la Procesión, debiendo estar debidamente indumentados y calzando calcetines y zapatos negros. A este efecto el largo del hábito ha de ser el suficiente como para **no mostrar el pantalón**.

El Hermano Mayor y el Fiscal de Procesión tienen la potestad de no permitir procesionar a algún hermano si este no acude a la Estación Penitencial debidamente vestido o calzado.

3º.- Los Cofrades recogerán los cirios 20 minutos antes de la procesión y estarán obligados a devolverlos en el mismo lugar una vez haya terminado la Estación Penitencial.

4º.- Una vez situado cada cofrade en su posición, los nazarenos deberán colocarse el cingulo de tal manera que éste quede hacia adentro de la procesión. También hacia adentro se deberá portar el cirio penitencial.

5º.- Queda prohibido terminantemente a los nazarenos el usar distintivo particular alguno, guardando en el vestir la compostura y seriedad propia del acto de penitencia que se practica.

6º.- Los nazarenos deberán atender a las órdenes o indicaciones oportunas de los Guías de Procesión, procurando guardar rigurosamente las distancias de un cofrade a otro, que se indicarán oportunamente.

7º.- Los cofrades atenderán con exactitud las paradas o marchas que se hagan, debiéndose **parar** en el sitio donde se encuentren al oír **tres golpes** de matraca o **reanudar** la marcha al oír **dos golpes** de matraca.

8º.- En la Procesión deberán ir con el mayor orden, sin hablar bajo ningún pretexto con los demás nazarenos, ni con persona alguna que está presenciando el paso de la Cofradía; sin retirarse del lugar que se les haya asignado, sin atravesar la procesión de un lado a otro para variar la postura del cirio; ni se ocupará de encender éste, si se hubiera apagado, pues de ello se ocupará el hermano nazareno encargado a tal efecto.

9º.- Si durante la procesión, por alguna causa justificada, algún nazareno se viera obligado a abandonar su sitio, avisará al Guía de Procesión más próximo para que éste último disponga lo que sea menester. También se deberá avisar al Guía de Procesión más próximo ante cualquier contingencia o problema que se le pueda presentar al nazareno durante la Estación Penitencial.

10º.- Esta **terminantemente prohibido** permanecer, tanto en la calle como en el templo, con el capirote levantado una vez los Guías de Procesión hayan indicado a los cofrades la necesidad de cubrirse. Los nazarenos no podrán descubrirse bajo ningún concepto hasta que las matracas no indiquen el término de la Estación Penitencial. A este respecto, los hermanos cofrades están obligados a descubrirse el rostro cuando fueren requeridos para ello por el Hermano Mayor o Fiscal de Procesión.

La Junta de Gobierno